

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 36.106

Departamento de Economía,  
Hacienda y Empleo**RESOLUCIÓN DE 14 DE ABRIL DE 2010, DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL.**

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Transporte de Mercancías por carretera de la provincia de Teruel, en el que se acuerda la firma de las tablas salariales definitivas del año 2009 (Código de Convenio 4400275), suscrita el día 25 de marzo de 2010, de una parte por tres representantes de la Asociación Provincial del Transporte y un representante de la Asociación empresarial TRADIME, y de otra por un representante de la Unión General de Trabajadores y un representante de Comisiones Obreras por parte de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo,

## ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Teruel, 14 de abril de 2010.-El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

ACTA DE LA REVISIÓN SALARIAL DE 2009 DEL CONVENIO LABORAL DEL SECTOR DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE LA PROVIN-

CIA DE TERUEL PARA LOS AÑOS 2006, 2007, 2008 y 2009.

En Teruel, siendo las 12:00 horas del día 25 de marzo de 2010, se reúnen en la sede de la CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL TUROLENSE, sita en Plaza de la Catedral, nº 9, planta 2ª, las personas que seguidamente se relacionan en representación, de una parte, de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL y de TRADIME, y, de otra, de las CENTRALES SINDICALES UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) y COMISIONES OBRERAS (CC.OO.).

-POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE TERUEL:

D. JOSÉ VICENTE LOP ALONSO.

D. SERGIO CALVO BERTOLÍN.

D. ANDRÉS ANTONIO TOBAJAS GALVE.

-POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL TRADIME:

Dª. ELENA BUDRÍA GARCÍA.

-POR LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES:

D. PEDRO ABAD MARTÍNEZ.

-POR COMISIONES OBRERAS:

D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARCO.

Abierta la sesión, tras revisar los textos, se toman los siguientes acuerdos:

1º.- Firmar las Tablas Salariales Revisadas de 2009 del Convenio Laboral del Sector de Transporte de Mercancías de la Provincia de Teruel para los años 2006,2007,2008 y 2009, que se acompañan a la presente Acta como Anexos 1 y 2.

2º.- Facultar al representante de CC.OO. D. José María Martínez Marco para que presente esta acta con la documentación que se acompaña ante la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón a los efectos de registro, depósito y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Por la Representación Empresarial, (ilegible).-Por la Representación Sindical, (ilegible).

CONVENIO COLECTIVO LABORAL DEL SECTOR DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA LOS AÑOS 2006, 2007, 2008 Y 2009.

## ANEXO 1/09 (REVISADO)

## TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2009 (REVISADAS)

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE
Grupo I: Personal Superior.			
Jefe/a de Servicio	901,49	256,21	86,00
Inspector/a principal	870,92	249,19	86,00
Grupo II: Personal Administrativo.			
Jefe/a de Sección	870,92	229,74	86,00
Jefe/a de Negociado	840,49	176,88	86,00

Oficial/a de 1ª	810,05	138,12	86,00
Oficial/a de 2ª	701,45	75,54	86,00
Auxiliar Administrativo/a	701,45	43,38	86,00
Aspirante de 16 y 17 años	563,53	62,44	44,80
Grupo III: Personal de Movimiento.			
Subgrupo A)			
Sección 1ª Estaciones o Administraciones			
Factor/a	810,05	43,38	86,00
Encargado/a de Consigna	810,05	43,38	86,00
Repartidor/a de mercancías	23,44(*)	1,91(*)	2,91(*)
Mozo/a	23,44(*)	1,91(*)	2,91(*)
Sección 2ª Personal de Agencias de Transportes			
Encargado/a General	840,49	176,33	86,00
Encargado/a de Almacén	810,05	138,12	86,00
Capataz	731,87	107,65	86,00
Aux. Almacén Basculero	701,45	43,38	86,00
Mozo/a Especializado/a	23,44(*)	3,61(*)	2,91(*)
Mozo/a Carga y D. Repart.	21,74(*)	1,91(*)	2,91(*)
	SALARIO	PLUS	PLUS
CATEGORÍA PROFESIONAL	BASE	CONVENIO	TRANSPORTE
Subgrupo B) Transporte de Mercancías			
Conductor/a Mecánico/a	23,44(*)	5,87(*)	2,91(*)
Conductor/a	23,44(*)	5,19(*)	2,91(*)
Conductor/a de Furgoneta	23,44(*)	4,22(*)	2,91(*)
Ayudante	23,44(*)	3,61(*)	2,91(*)
Mozo/a de Carga y Descarga	23,44(*)	1,91(*)	2,91(*)
Subgrupo C) Personal de Servicios Auxiliares			
Engrasador/a lavacoches	23,44(*)	3,61(*)	2,91(*)
Mozo/a de servicios	23,44(*)	1,91(*)	2,91(*)
Grupo IV: Personal de Talleres			
Jefe/a de Taller	840,49	152,05	86,00
Jefe/a de Equipo	23,44(*)	6,68(*)	2,91(*)
Oficial/a de 1ª	23,44(*)	4,91(*)	2,91(*)
Oficial/a de 2ª	23,44(*)	4,22(*)	2,91(*)
Oficial/a de 3ª	23,44(*)	3,61(*)	2,91(*)
Mozo/a de Taller	23,44(*)	1,91(*)	2,91(*)
Contratos para la formación			
Primer año	631,33		
Segundo año	646,47		

Nota 1ª: Las cantidades señaladas con (\*) corresponden a euros/día natural. El resto de cantidades se entienden expresadas en euros/mes.

Nota 2ª: Las cantidades asignadas a los contratos para la formación corresponden al 100 % de la jornada laboral, y se percibirán en proporción al tiempo de trabajo efectivo realizado.

#### DIETAS Y PLUS DE FIDELIDAD

Media dieta nacional	12,71
Dieta entera nacional	35,17
Dieta internacional	54,23
Plus de fidelidad:	47,55

CONVENIO COLECTIVO LABORAL DEL SECTOR DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA LOS AÑOS 2006, 2007, 2008 Y 2009.

#### ANEXO 2/09 (REVISADO)

Cómputo Anual Mínimo de los salarios para 2009 (Revisados) sin incluir la antigüedad

CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario total (sin plus transp.)	Percepción total
Grupo I: Personal Superior.		
Jefe/a de Servicio	16.596,87	17.628,87
Inspector/a principal	16.054,08	17.086,08
Grupo II: Personal Administrativo.		
Jefe/a de Sección	15.820,68	16.852,68

Jefe/a de Negociado	14.729,91	15.761,91
Oficial/a de 1ª	13.808,19	14.840,19
Oficial/a de 2ª	11.428,23	12.460,23
Auxiliar Administrativo/a	11.042,31	12.074,31
Aspirante de 16 y 17 años	9.202,23	9.739,83
Grupo III: Personal de Movimiento.		
Subgrupo A)		
Sección 1ª Estaciones o Administraciones		
Factor/a	12.671,31	13.703,31
Encargado/a de Consigna	12.671,31	13.703,31
Repartidor/a de mercancías	11.362,35	12.424,50
Mozo/a	11.362,35	12.424,50
Sección 2ª Personal de Agencias de Transportes		
Encargado/a General	14.723,31	15.755,31
Encargado/a de Almacén	13.808,19	14.840,19
Capataz	12.269,85	13.301,85
Aux. Almacén Basculero	11.042,31	12.074,31
Mozo/a Especializado/a	11.982,85	13.045,00
Mozo/a Carga y D. Repart.	10.588,85	11.651,00
	Salario total	Percepción total
CATEGORÍA PROFESIONAL	(sin plus transp.)	
Subgrupo B) Transporte de Mercancías		
Conductor/a Mecánico/a	12.807,75	13.869,90
Conductor/a	12.559,55	13.621,70
Conductor/a de Furgoneta	12.205,50	13.267,65
Ayudante	11.982,85	13.045,00
Mozo/a de Carga y Descarga	11.362,35	12.424,50
Subgrupo C) Personal de Servicios Auxiliares		
Engrasador/a lavacoches	11.982,85	13.045,00
Mozo/a de servicios	11.362,35	12.424,50
Grupo IV: Personal de Talleres		
Jefe/a de Taller	14.431,95	15.463,95
Jefe/a de Equipo	13.103,40	14.165,55
Oficial/a de 1ª	12.457,35	13.519,50
Oficial/a de 2ª	12.205,50	13.267,65
Oficial/a de 3ª	11.982,85	13.045,00
Mozo/a de Taller	11.362,35	12.424,50
Contrato para la formación	TOTAL	85 %
Primer año	9.469,95	8.049,46
Segundo año	9.697,05	8.242,49

Núm. 35.855

**Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo**

**Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio en RONDA DE AMBELES, 34, Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN A/Y CT BARRIO RURAL DE VILLASPESA EN EL T.M. DE TERUEL (EXPEDIENTE TE-AT0105/09).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: TERUEL (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA.

Longitud Línea Subterránea: 211 m.

Origen: Apoyo nº 23 a sustituir de la línea aérea media tensión "Derivación a Villaspesa", conversión aéreo-subterránea, en proyecto.

Final: Nuevo CT en proyecto.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: HEPRZ-1 12/20 kV 3x1x150 mm<sup>2</sup> Al.

Apoyos: Metálicos celosía.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación:

20000 V±2,5±5+10%/420 V.